



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Montería

Estado No. 5 De Miércoles, 17 De Enero De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001310500320170034000	Ordinario	Luis Montiel Tovar	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	16/01/2024	Auto Decide Liquidación De Crédito - Primero: Corrigese El Ordinal Primero De La Parte Resolutiva Del Auto De Fecha 25 De Octubre De 2019, Por Las Razones Expuestas En La Motiva De Esta Decisión, En Consecuencia, El Mismo Quedará Así:Primero: Líbrese Mandamiento Pago En Contra De La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones Representada Legalmente Por Su Gerente, O Quien Haga Sus Veces, Para Que

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 17 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

4ad4ac07-b3a1-4c18-87dc-512edcd094bf



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Montería



Estado No. 5 De Miércoles, 17 De Enero De 2024

Pague A Luis Arturo Montiel Tovar Los Sigüientes Conceptos: La Suma De 31.661.421. Por Concepto De Las Mesadas Pensionales De Vejez Liquidadas, Desde El 01 De Febrero De 2016 Hasta El 30 Septiembre 2019, Previo Descuento De Los Aportes En Salud, En Armonía Con La Parte Motiva De Esta Decisión. La Suma De 14.940.119 Correspondiente A Los Intereses Moratorios Liquidados Desde El 14 De Enero De 2017 Hasta El 30 Septiembre De 2019 Sobre Las Mesadas Liquidadas En El Punto Anterior Junto Con Los Intereses Que Se Causen A Partir Del

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 17 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

4ad4ac07-b3a1-4c18-87dc-512edcd094bf



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Montería



Estado No. 5 De Miércoles, 17 De Enero De 2024

Primero De Octubre De 2019. La Suma De 2.484.348; Como Costas Del Proceso Ordinario Laboral, Más Los Intereses Moratorios Legales Contemplados En El Código Civil, A Partir Del 27 De Junio De 2019 Y Hasta Que Se Produzca El Pago Total De La Obligación; Las Mesadas Pensionales Que Se Causen En El Curso Del Proceso Desde El 1 De Octubre De 2019 Que Se Pagaran Dentro De Los Cinco (5) Días Siguients Al Vencimiento De La Misma De Conformidad Con El Art. 431 Del Cgp, Junto Con Los Intereses Que Se Causen A Partir

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 17 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

4ad4ac07-b3a1-4c18-87dc-512edcd094bf



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Montería



Estado No. 5 De Miércoles, 17 De Enero De 2024

Del Primero De Octubre De 2018. La Cantidad De 4.014.067 Correspondiente A Los Aportes Por Salud Que Debe Ser Cancelada A La Entidad Promotora De Salud A La Cual Se Encuentra Afiliado El Ejecutante, A Título De Aportes Descontados De Las Sumas De La Condena. Costas Y Gastos Del Presente Procesosegundo: Modifíquese La Anterior Liquidación Del Crédito Practicada Por La Apoderada Judicial De La Parte Ejecutada, Para Que Se Recupere La Legalidad, Por Las Razones Anotadas. En Consecuencia, Apruebase

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 17 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

4ad4ac07-b3a1-4c18-87dc-512edcd094bf



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Montería



Estado No. 5 De Miércoles, 17 De Enero De 2024

La Liquidación Del Crédito
En La Forma En Que Fue
Modificada En La
Considerativa, Y Téngase
Como Valores De La
Obligación Los Incluidos En
La Citada Liquidación
Efectuada Por El
Despacho, Y Que Arroja
Una Obligación Insoluble
Hasta El 03 De Agosto De
2020 De 9.255.654, En Los
Términos De Las
Motivaciones De Este
Proveído.Tercero:
Ordenase La Elaboración
De La Liquidación De
Costas Por Secretaria E
Inclúyase En Ella La Suma
Trescientos Setenta Mil
Doscientos Veintiséis
Pesos Mcte (370.226)
Como Agencias En

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 17 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

4ad4ac07-b3a1-4c18-87dc-512edcd094bf



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Montería



Estado No. 5 De Miércoles, 17 De Enero De 2024

				Derecho, En Armonía Con Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Decisión.Cuarto: Exhortese A La Administradora Colombiana De Pensionescolpensiones-, Para Que Se Sirva Proceder A Cancelar El Saldo Insoluto De La Condena Que Se Ejecuta, Dentro De Los Diez (10) Días Hábiles Siguiendo A La Ejecutoria De Los Autos Que Aprueben Las Respectivas Liquidaciones Del Crédito Y Costas, So Pena De Proseguir La Ejecución Por Dichos Valores, Conforme A Lo Dispuesto En El Inciso Cuarto Del Artículo 461 Del C.G.P., Aplicable En
--	--	--	--	--

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 17 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

4ad4ac07-b3a1-4c18-87dc-512edcd094bf



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Montería



Estado No. 5 De Miércoles, 17 De Enero De 2024

Laboral Por Remisión
Normativa, Conforme Se
Dijo En
Precedencia.Quinto:
Admitase La Renuncia
Presentada Por El Doctor
Jose David Morales Villa
En Su Condición De
Representante Legal De La
Organización Juridica Y
Empresarial Mv Sas Como
Apoderado Judicial De La
Administradora Colombiana
De Pensiones
Colpensiones, Por Cumplir
Con Los Requisitos
Previstos En El Artículo 76
C.G.P., Aplicable En
Laboral Por Remisión
Normativa, En Armonía
Con Lo Expuesto En La
Considerativa De Este
Proveído.Sexto:

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 17 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

4ad4ac07-b3a1-4c18-87dc-512edcd094bf



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Montería



Estado No. 5 De Miércoles, 17 De Enero De 2024

				Reconozcase Y Tengase A Chapman Wilches S.A.S., Y Al Doctor Eduardo Antonio Rincón Medellín En Su Orden Como Apoderada Principal Y Apoderado Judicial Sustituto Del Demandado, En Los Términos Y Para Los Fines Del Poder Conferido Y Sustituido, Conforme Se Dijo En La Motiva De Este Proveído. Séptimo: Por Secretaría, Se Ordena El Ingreso De Este Auto En Estado Por Tyba Justicia XXI Web
23001310500320160018900	Ordinario	Yoles Maria Perez Perez	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	16/01/2024 Auto Decide Liquidación De Crédito - Primero: Modifíquense Las Anteriores Liquidaciones Del Crédito Practicadaspor

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 17 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

4ad4ac07-b3a1-4c18-87dc-512edcd094bf



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Montería



Estado No. 5 De Miércoles, 17 De Enero De 2024

Los Apoderados Judiciales De Las Partes Ejecutante Y Ejecutada, Para Que Se Recupere La Legalidad, Por Las Razones Anotadas. En Consecuencia, Apruebase La Liquidación Del Crédito En La Forma En Que Fue Modificada En La Considerativa, Y Téngase Como Valores De La Obligación Los Incluidos En La Liquidación Efectuada Por El Despacho, La Cual Asciende A La Suma De 1.519.244, Debidamente Indexada Hasta El 06 De Junio De 2023, En Armonía Con Las Motivaciones De Este Proveído. Segundo: Ordenase La Elaboración De La Liquidación De

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 17 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

4ad4ac07-b3a1-4c18-87dc-512edcd094bf



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Montería



Estado No. 5 De Miércoles, 17 De Enero De 2024

Costas Por Secretaria E
Inclúyase En Ella La Suma
Ciento Seis Mil Trecientos
Cuarenta Y Siete Pesos
Mcte (106.347) Como
Agencias En Derecho, En
Armonía Con Lo Expuesto
En La Parte Motiva De Esta
Decisión.Tercero: Admitase
La Renuncia Presentada
Por El Doctor Jose David
Morales Villa En Su
Condición De
Representante Legal De La
Organización Jurídica Y
Empresarial Mv Sas Como
Apoderado Judicial De La
Administradora Colombiana
De Pensiones
Colpensiones, Por Cumplir
Con Los Requisitos
Previstos En El Artículo 76
C.G.P., Aplicable En

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 17 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

4ad4ac07-b3a1-4c18-87dc-512edcd094bf



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Montería



Estado No. 5 De Miércoles, 17 De Enero De 2024

				Laboral Por Remisión Normativa, En Armonía Con Lo Expuesto En La Considerativa De Este Proveído.Cuarto: Reconozcase Y Tengase A Chapman Wilches S.A.S., Y Al Doctor Eduardo Antonio Rincón Medellín En Su Orden Como Apoderada Principal Y Apoderado Judicial Sustituto Del Demandado, En Los Términos Y Para Los Fines Del Poder Conferido Y Sustituido, Conforme Se Dijo En La Motiva De Este Proveído.Quinto: Por Secretaría, Se Ordena El Ingreso De Este Auto En Estado Por Tyba Justicia Xxi Web.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 17 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

4ad4ac07-b3a1-4c18-87dc-512edcd094bf



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria

Estado No. 5 De Miércoles, 17 De Enero De 2024



23001310500320230021200	Prestaciones / Acreencias Laborales	Jose Lujan Contreras Martinez	V.P Global Ltda	16/01/2024	Auto Ordena - 1.- No Acceder A La Entrega Del Depósito Judicial, Solicitado Por Los Reclamantes Beneficiarios Del Causante Jose Lujan Contreras Martinez, Por Las Razones Anotadas.2.- Reconózcase Y Téngase Como Apoderado Judicial De La Señora Leyda Rosa Cogollo Martinez En Calidad De Madre De Angel Jose Contreras Cogollo, Al Dr. Manuel D. Gomez Carcamo, En Los Términos Y Para Los Fines Contenidos En El Memorial Poder.3.- Por Secretaría, Se Ordena El Ingreso De Este Auto En Estado Por Tyba Justicia Xxi Web.
-------------------------	---	----------------------------------	-----------------	------------	---

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 17 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

4ad4ac07-b3a1-4c18-87dc-512edcd094bf